ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MZ-SA034 DE 2026		
FECHA: 18 de noviembre de 2026.		
INFORMACIÓN GENERAL		
BASE LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.	
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:		**SI**
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):		**SI**
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el (PAA):		**SI**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, requiere contratar la ejecución de obras de mantenimiento, mejoramiento y/o reparación de la infraestructura física de la sede educativa Las Mercedes, perteneciente a la Institución Educativa Normal Superior Nuestra Señora de Las Mercedes y ubicada en el sector Los Almendros, zona urbana del municipio. La necesidad de la intervención surge de las afectaciones que el sismo del 10 de agosto de 2026 ocasionó en la sede y del deterioro que el evento agravó en elementos que ya presentaban deficiencias. Los daños identificados motivaron la recomendación de restringir el uso de la edificación y limitar el acceso a los sectores con riesgo de caída de materiales.

La inspección técnica posterior al sismo, realizada el 24 de agosto de 2026 y documentada en la ficha F-000714, registró una clasificación global de uso restringido y estimó que el 60 % del área evaluada presentaba afectaciones. La ficha reportó daños severos en la cubierta, daños fuertes en muros divisorios y daños moderados en cielos rasos y luminarias. En los elementos estructurales, registró daños fuertes en vigas y moderados en columnas o muros portantes. Estos hallazgos sustentan la necesidad de priorizar la intervención de los sectores que presentan mayor afectación y de efectuar la revisión especializada de los elementos comprometidos. (Informe técnico de inspección post-sismo, ficha F-000714, pp. 1–3).

En el área de Transición, el informe identificó riesgo de desprendimiento de elementos de pared y tableros, condición por la cual reportó el espacio como inhabilitado. En el comedor, registró afectaciones graves en ambas culatas y recomendó restringir el ingreso. También señaló una afectación puntual en una de las culatas del sector de las aulas de Sistemas y Grado Segundo, así como fisuras y grietas en el interior de la edificación. Ante estas condiciones, recomendó acordonar el área afectada, retirar los elementos descolgados o con riesgo de caída y revisar detalladamente las culatas. Además, identificó deficiencias de iluminación en varios espacios y recomendó revisar el sistema eléctrico y las luminarias como parte de las necesidades de mantenimiento de la sede. (Informe técnico de inspección post-sismo, ficha F-000714, pp. 3–4).

Como parte del alcance planteado para el proyecto, se prevé aislar el sector del aula del segundo piso y ejecutar el desmonte controlado de los elementos comprometidos que se definan en el anexo técnico, dadas las afectaciones reportadas en la mampostería y la cubierta. En el bloque de aulas del primer piso, se requiere atender las fisuras y grietas en muros, pisos y culatas, así como los desprendimientos de cielos rasos, morteros y tejas, de acuerdo con los ítems y las cantidades de obra del proyecto. La intervención de los elementos estructurales deberá sujetarse a las definiciones que resulten de la evaluación especializada correspondiente.

La contratación busca reducir la exposición de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa a los riesgos identificados, recuperar la funcionalidad de los espacios intervenidos y contribuir a la normalización de las actividades académicas presenciales. La reincorporación al uso de las áreas restringidas deberá estar precedida por la verificación técnica de sus condiciones de seguridad.

Esta actuación se enmarca en los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, especialmente en lo relacionado con el servicio a la comunidad y la

protección de las personas, y contribuye a la prestación del servicio público de educación reconocido en el artículo 67. Dado que las actividades previstas comprenden trabajos materiales de mantenimiento, mejoramiento y reparación sobre un bien inmueble, la contratación corresponde a un contrato de obra, conforme al numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La competencia del Municipio para atender esta necesidad deriva de los artículos 67, 311 y 366 de la Constitución Política, que imponen al Estado y a los municipios la prestación del servicio público de educación y la solución de las necesidades insatisfechas de educación como finalidad social del gasto, y del artículo 8 de la Ley 715 de 2001, que, en su numeral 8.1, atribuye a los municipios no certificados la administración y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al mantenimiento y mejoramiento de la calidad y, en su numeral 8.3, les permite participar con recursos propios en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. El numeral 15.2 del artículo 15 de la misma ley autoriza destinar los recursos de la participación para educación a la construcción de infraestructura y al mantenimiento de las instituciones educativas, que es precisamente el objeto de este proceso. El Municipio de Zarzal no está certificado en educación y la sede Las Mercedes forma parte de la red pública oficial a su cargo, de manera que la intervención es una obligación propia de la entidad y no una liberalidad.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «ZARZAL SIEMPRE PRESENTE», línea estratégica Zarzal Social, sector Educación, la Administración Municipal considera prioritaria la ejecución de las obras para atender las afectaciones posteriores al sismo y recuperar las condiciones de seguridad y funcionalidad de la infraestructura escolar. Para satisfacer esta necesidad, el Municipio de Zarzal adelantará el proceso de contratación cuyo objeto es:

La contratación está anclada en la planeación de la entidad. El certificado de registro del Banco de Programas y Proyectos expedido por la Subdirección de Planeación Económica y Proyectos en noviembre de 2026 da cuenta de que el proyecto «Mejoramiento de la calidad educativa mediante el acceso, permanencia y apoyo integral de estudiantes, y el fortalecimiento de la infraestructura educativa en niveles inicial, preescolar, básica, media en Zarzal», código BPIN 2024768950010, se encuentra inscrito y viabilizado dentro del programa «Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media», con la meta de producto 2201052 «Infraestructura educativa mejorada» y el indicador 220105211 «Alumnos beneficiados con el mejoramiento de ambientes escolares», cuya meta asociada a esta inversión es de noventa (90) alumnos beneficiados. El gasto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1083 del 12 de noviembre de 2026, por $209.142.002, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.02.07, financiado con el fondo 24103 SGP-Educación-Calidad por Matrícula Oficial ($159.535.776) y el fondo 23207 Contribución Sector Eléctrico ($49.606.226).

El Municipio no puede atender esta necesidad con sus propios medios. La Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial no cuenta con personal de planta, cuadrillas, maquinaria ni equipos de izaje suficientes para ejecutar demoliciones controladas, montaje de estructura metálica y cubiertas, trabajo en alturas y retiro de escombros en una edificación escolar, ni tiene vigente un contrato cuyo objeto comprenda las obras de esta sede. Las actividades descritas exigen un contratista de obra con experiencia en intervención de edificaciones, con dirección profesional y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que imponen las labores de alto riesgo, razón por la cual la contratación es el único medio idóneo para satisfacer la necesidad.

Si la obra no se contrata, los espacios declarados de uso restringido seguirán inhabilitados, la comunidad educativa continuará expuesta al riesgo de caída de materiales y de falla de las culatas afectadas, los estudiantes de la sede no podrán retornar plenamente a la presencialidad en condiciones seguras y el Municipio incumplirá la meta de producto del Plan de Desarrollo asociada a esta inversión, con el riesgo adicional de que los recursos de la vigencia 2026 amparados por el CDP queden sin ejecutar. Por esas razones se requiere exactamente el objeto descrito, con el alcance del anexo técnico, por el valor del presupuesto oficial que resulta de las

cantidades de obra y de los precios unitarios del proyecto, y en el plazo de ejecución que se fija en este estudio.

EJECUTAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE EDUCATIVA LAS MERCEDES, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.

Para la Municipalidad prevalece el bienestar de niños y jóvenes, a partir de la garantía de ambientes escolares seguros y adecuados, para lo cual se hace necesario adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para “EJECUTAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE EDUCATIVA LAS MERCEDES, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA”.

LOCALIZACIÓN



REGISTRO FOTOGRÁFICO

SEDE EDUCATIVA LAS MERCEDES
















PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

El municipio de Zarzal Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene contemplado en la línea estratégica “ZARZAL SOCIAL” del Plan «ZARZAL SIEMPRE PRESENTE», sector “EDUCACION”, programa “CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA”, meta de producto 2201052 “INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA”, indicador 220105211 “ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES”, igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2026, se tiene programada la contratación para “EJECUTAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE EDUCATIVA LAS MERCEDES, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA” la cual está codificada así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado

"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL ACCESO, PERMANENCIA Y APOYO INTEGRAL DE ESTUDIANTES, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN NIVELES INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA EN ZARZAL", radicado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 2024768950010

2. OBJETO A CONTRATAR

"EJECUTAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE EDUCATIVA LAS MERCEDES, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

3. ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LA OPERACIÓN

El alcance del objeto comprende las actividades, unidades de medida y cantidades de obra que se relacionan en el siguiente cuadro, tomado del presupuesto oficial del proyecto, elaborado con los precios unitarios del listado de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca y los análisis de precios unitarios del Municipio. Las especificaciones técnicas de cada ítem constan en el Anexo 1 – Anexo Técnico y en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	M	205,74	$13.407,35	$2.758.428,45
1.2	BODEGA	MES	2	$187.668,00	$375.336,00
1.3	CERRAMIENTO LAMINA GALVANIZADA	M2	40,25	$40.843,76	$1.643.961,46
	Subtotal Preliminares				**$4.777.725,91**
2	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
2.1	DEMOLICION REPELLO	M2	749,11	$11.674,78	$8.745.693,59
2.2	DEMOLICION MURO LAD. SOGA	M2	195,66	$9.973,97	$1.951.507,46
2.3	DEMOLICION PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	344,83	$11.069,90	$3.817.234,55
2.4	DESMONTE CIELO FALSO ALUMINIO	M2	357,69	$7.391,97	$2.644.035,40
2.5	DESMONTE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	90,45	$11.706,98	$1.058.896,70
2.6	DESMONTE ESTRUCTURA METALICA	M2	56,95	$18.031,37	$1.026.886,32
	Subtotal Demoliciones Y Desmontes				**$19.244.254,02**
3	**ESTRUCTURAS**				
3.1	MURO CULATA LADRILLO SOGA SUCIO	M2	74,8	$106.667,44	$7.978.724,27
3.2	VIGA CONCR.AMARRE MURO CULATA 10-12x20CM	M	74,8	$60.774,63	$4.545.942,02
3.3	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	69	$87.674,83	$6.049.563,01
3.4	ESTRUCTURA METALICA	KG	2.505	$17.792,84	$44.571.054,67
3.5	TEJA UPVC	M2	46,8	$64.775,76	$3.031.505,55
3.6	TEJA POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 82CM	M2	66	$87.215,40	$5.756.216,65
3.7	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	377,19	$15.173,15	$5.723.160,65
	Subtotal Estructuras				**$77.656.166,82**
4	**ENLUCIMIENTO**				
4.1	REPELLO MURO 1:2	M2	749,11	$37.664,71	$28.215.012,31
4.2	PINTURA MANO DE OBRA [2M]	M2	749,11	$9.015,88	$6.753.885,69

4.3	CIELO FALSO LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	M2	145	$64.704,42	$9.382.141,28
	Subtotal Enlucimiento				**$44.351.039,28**
5	**RETIROS SOBRANTES**				
5.1	CARGUE DE MATERIAL MANUAL	M3	202,91	$11.199,32	$2.272.453,48
5.2	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	202,91	$32.617,23	$6.618.362,14
	Subtotal Retiros Sobrantes				**$8.890.815,62**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$154.920.001,65**
	ADMINISTRACIÓN (30 %)				**$46.476.000,50**
	IMPREVISTOS (0 %)				**$0,00**
	UTILIDAD (5 %)				**$7.746.000,08**
	A.I.U. (35 %)				**$54.222.000,58**
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				**$209.142.002,23**
	VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO (CDP 1083)				**$209.142.002**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades a contratar se ejecutarán dentro de la jurisdicción del municipio de Zarzal departamento del Valle del Cauca.

6. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

SUPERVISIÓN	
Nombre del funcionario	JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO
Cargo	Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Dependencia	Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)" (Negrilla fuera de texto).

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 incluye entre las causales de selección abreviada la contratación de menor cuantía, cuyos topes se fijan en salarios mínimos según el presupuesto anual de la entidad, y la mínima cuantía corresponde al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011). El presupuesto oficial de este proceso, $209.142.002, equivale a 119,45 SMMLV de 2026 (salario mínimo de $1.750.905), cifra que supera el máximo posible de la mínima cuantía de cualquier entidad (100 SMMLV) y es inferior al menor de los topes de menor cuantía previstos en la ley (280 SMMLV). Por su cuantía y por tratarse de un contrato de obra pública que no encaja en ninguna causal de contratación directa, la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, cuyo procedimiento regula el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de obra pública de infraestructura social del sector educativo, el proceso se adelanta con el Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (versión 1 del 21 de agosto de 2025), de uso obligatorio conforme al parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la experiencia exigida se determina con la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo, actividad 1.2 «Proyectos de adecuación y/o conservación y/o

intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de infraestructura educativa».

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS M/CTE. ($209.142.002). Las actividades de los ítems del proyecto están soportadas con precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca, tomados del Decreto Departamental 1.03.01-0168 del 13 de febrero de 2026, que actualiza el listado de precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca. Los precios no establecidos en el mencionado decreto están soportados con el respectivo análisis de precios unitarios (APU), realizado por el Municipio.

El presupuesto oficial se integra por costos directos de $154.920.001,65 y un A.I.U. del treinta y cinco por ciento (35 %), discriminado en administración del 30 % ($46.476.000,50), imprevistos del 0 % y utilidad del 5 % ($7.746.000,08), para un total de $209.142.002,23, que se ajusta al peso en $209.142.002 y queda amparado en su totalidad por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1083 del 12 de noviembre de 2026. Conforme al artículo 4 del Decreto Departamental 1.03.01-0168 de 2026, los precios de referencia no incluyen el A.I.U., que corresponde definirlo a cada entidad territorial. El análisis del sector confirma que el valor se sitúa dentro del rango de los contratos de obra de mantenimiento y mejoramiento de sedes educativas celebrados por municipios del Valle del Cauca en 2025 y 2026 por selección abreviada de menor cuantía.

10. FORMA DE PAGO

La anterior cifra será cancelada por el Municipio, así: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se dé la aprobación del flujo de inversión del anticipo, cronograma de actividades y flujo de caja como también la respectiva Garantía Única incluyendo la garantía de buen manejo del anticipo. Y el otro setenta por ciento (70%) en pagos parciales por avance de ejecución y según certificado expedido por el supervisor, en lo que conste que el contrato se ha ejecutado bajo el cumplimiento de todas las normas técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado por el proponente en el formulario de precios respectivo. Para efecto de pago, las actas deberán presentarse en la secretaría de infraestructura y mantenimiento vial, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición. Los pagos por medio de actas parciales se realizarán hasta en un noventa por ciento (90%) del valor del contrato; el diez por ciento (10%) restante se hará efectivo al contratista con la liquidación, con previa acta de entrega y recibo a satisfacción aprobada por el supervisor. En cada pago parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje en que este se entregó, esto es, el treinta por ciento (30 %) del valor de cada acta, hasta su amortización total.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones, será necesario, además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra el Municipio, con motivo de la ejecución de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite contra el Municipio, por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Así mismo el contratista, para el pago del acta de liquidación final, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, el Municipio, a través de la Subdirección de Hacienda, retendrá las sumas adecuadas al sistema respectivo, en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2026
Fuentes de Recursos	CDP No. 1083 del 12 de noviembre de 2026, por $209.142.002: fondo 24103 SGP-Educación-Calidad por Matrícula Oficial, $159.535.776; fondo 23207 Contribución Sector Eléctrico, $49.606.226. Centro de costo 1503 Subsecretaría de Educación. Apropiación ppal. afectada: 2.3.2.01.01.001.02.07 Proyecto: Mejoramiento de la calidad educativa mediante el acceso, permanencia y apoyo integral de estudiantes, y el fortalecimiento de la infraestructura educativa en niveles inicial, preescolar, básica, media en Zarzal **BPIN**: 2024768950010

12. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

El municipio realizara los siguientes descuentos:

Tipo de Impuesto o Descuento	Porcentaje
Retefuente	Dos por ciento (2 %) sobre el valor de cada pago o abono en cuenta, por tratarse de un contrato de construcción, conforme al artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016.
Estampilla Prounivalle	(2%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Pro Adulto Mayor	(4%) Sobre el total del contrato.
Estampilla ProPacifico	(0.5%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Prohospitales	(1%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Procultura	(0,5%) Sobre el total del contrato.
Contribución contratos de obra	(5%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Prodeporte	(1%) sobre el total del contrato
Reteica	Reteica x mil por actividad en el RUT, tarifa establecida en el acuerdo municipal No. 565 de 2022

NOTA: Se práctica el 15% de descuento sobre el valor del IVA en caso de que se refleje en la factura electrónica.

Las deducciones tasa pro-deporte y pro-recreación se les practica solo a las personas jurídicas.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme al pliego de condiciones.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso

de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Entidad Contratante define para la verificación de requisitos habilitantes el Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA)
Experiencia: conforme a la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo, actividad 1.2, para procesos de cuantía inferior a 150 SMMLV, el proponente acreditará con uno (1) a cinco (5) contratos, clasificados en los códigos UNSPSC del proceso, un valor mínimo del 75 % (uno o dos contratos), 120 % (tres o cuatro) o 150 % (cinco) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y al menos uno de ellos debe contemplar un área intervenida igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) de los 498,00 m² del proyecto, es decir, 249,00 m².
Capacidad financiera: índice de liquidez mayor o igual a 1,2 (1,1 para Mipyme); nivel de endeudamiento menor o igual a 0,70; razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1. Capacidad organizacional: rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,04 (0,02 para Mipyme) y rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02 (0,01 para Mipyme). Los indicadores se verifican en el RUP vigente y en firme, con el mejor año fiscal que refleje el registro de cada proponente (parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 579 de 2021). Capacidad residual: el proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior a la del proceso, que equivale al presupuesto oficial menos el anticipo, es decir, $146.399.401,40.
Estos requisitos son proporcionales al objeto y al valor del contrato: la experiencia y el dimensionamiento no los fija la entidad sino la matriz del Documento Tipo, que gradúa la exigencia por cuantía; los indicadores financieros y organizacionales corresponden a los valores de la Matriz 2 del Documento Tipo para el rango de presupuesto del proceso; y el análisis del sector muestra que los contratos de objeto equivalente celebrados en la región han sido ejecutados por personas naturales, sociedades y estructuras plurales de tamaño Mipyme, de modo que estos umbrales garantizan la capacidad de cumplimiento sin restringir la pluralidad de oferentes. Los factores de evaluación son los del Documento Tipo: oferta económica (49,5 puntos), factor de calidad (30), apoyo a la industria nacional (20), emprendimientos y empresas de mujeres (0,25) y Mipyme (0,25), para un total de 100 puntos; si la convocatoria se limita a Mipyme, el puntaje Mipyme se traslada a la oferta económica, que pasa a 49,75 puntos.

Así las cosas, los posibles oferentes deben consultar los requerimientos para la presentación de sus ofertas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, las adendas y la respuesta a las observaciones presentadas durante el proceso de contratación.

15. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), en el orden sucesivo y excluyente que fija el pliego de condiciones.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

16. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

17. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se exigirán teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Garantía	**Seriedad de la Oferta**	
Amparo	Vigencia	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

RIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses (6) más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	5%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Con una vigencia por el plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final y definitivo de las obras a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato

.

18. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL

		ACUERDO COMERCIAL	**AL PROCESO**	**ACUERDO COMERCIAL**
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Proyectado por	**JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO** Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial Digitó y proyectó: Walter Andres Quintero Cifuente–Contratista SIyMV Revisó y aprobó: Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV